

Términos de referencia para la selección y contratación de la entidad asesora para el del programa de Prototipado Rápido en el marco de la estrategia Pactos por la Innovación

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDO A	4
4.	ALCANCE	4
4.1.	TEMÁTICAS QUE ABORDA EN EL PROCESO DE PROTOTIPADO RÁPIDO:	4
	FASE 1. PROTOTIPADO RÁPIDO	4
	A. Componente Liderazgo Innovador	4
	B. Componente Análisis del Entorno	5
	C. Componente Desarrollo de Productos y Servicios con Enfoque de Mercado.	6
	FASE 2. PROCESO DE SELECCIÓN	8
	FASE 3. IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS	8
5.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	9
6.	EXCLUSIÓN DE PROPUESTAS	11
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	11
8.	CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	12
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	14
10.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	15
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
12.	BANCO DE ELEGIBLES	17
13.	CRITERIOS DE DESEMPATE:	18

14.	TÉRMINOS JURÍDICOS	18
14.1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	18
14.2.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A PROPONER	18
14.3.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	19
14.4.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	19
14.5.	CONFIDENCIALIDAD	20
14.6.	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	20
14.7.	DECLARATORIA DE DESIERTO	21
14.8.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	21
14.9.	CONTRATO	21
14.9.1.	Certificación pago de Parafiscales y de aportes al Sistema de Seguridad Social	21
14.9.2.	Certificado de Responsabilidad Fiscal	22
14.9.3.	Certificado de Antecedentes	22
14.9.4.	Sanciones e incumplimientos	22
14.9.5.	Forma de pago	23
14.9.6.	Garantías del contrato	23
14.9.7.	Impuestos, Tasas y Contribuciones	23
14.9.8.	Coordinación	23
16.	CRONOGRAMA	24
17.	ANEXOS	24
18.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	25
19.	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	25

1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, propone dentro de sus pilares el “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, en el cual se establece la meta de llegar al 1,5% del PIB en Actividades Científicas, Tecnológicas o de Innovación (ACTI). Para lograrlo, Minciencias, le apuesta a promover el desarrollo tecnológico y la innovación con el fin de que sean el motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento, entre otros, a través de la articulación de organizaciones en los pactos por la innovación.

Pactos por la Innovación es una estrategia del Gobierno Nacional, liderada por Minciencias, que busca articular los actores del ecosistema de innovación en cada región con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de las regiones, fomentando que las organizaciones colombianas aumenten la inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, apalanquen el crecimiento empresarial a partir del uso de conocimiento haciendo de la innovación la base de la estrategia de negocios.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA Y FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas celebraron el Convenio Especial de Cooperación No. **80740-281-2021**, cuyo objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Francisco José de Caldas y la Cámara de Comercio de Buenaventura para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en las subregiones norte, centro y pacífico del Valle del Cauca”*.

El beneficio de Prototipado Rápido es un programa de entrenamiento de alto nivel en innovación, dirigido a empresas cuyo objetivo es desarrollar, validar soluciones innovadoras y su materialización en un prototipo funcional de baja escala. Consiste en un entrenamiento en innovación para las empresas beneficiarias y una cofinanciación para el desarrollo de nuevos productos y servicios con enfoque de mercado.

Se hace necesario la selección y contratación de entidades asesoras de manera individual o mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales, para realizar un entrenamiento de alto nivel y hacer seguimiento a la materialización del entrenamiento en un prototipo funcional de baja escala.

Dado lo anterior, a través de la presente invitación se establecen las condiciones y términos para dicha selección.

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es la selección y contratación de la entidad individual o mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, para realizar el proceso y ejecución del beneficio de Prototipado Rápido, que consta del acompañamiento integral con el objetivo de impulsar el desarrollo y validación de soluciones innovadoras enfocadas en la identificación de oportunidades necesidades o problemas, por medio de un entrenamiento de alto nivel y la materialización de un prototipo funcional de baja escala.

3. DIRIGIDO A

Podrán participar de la convocatoria, personas jurídicas, uniones temporales o consorcios legalmente constituidos en Colombia, entidades extranjeras con trayectoria en la prestación de servicios de formación, entrenamiento, consultoría y/o asesoría empresarial en innovación.

4. ALCANCE

Para el desarrollo del objeto de esta convocatoria, el proponente deberá identificar el número de empresas que está en capacidad de atender elaborando una propuesta para la intervención de treinta (30) empresas bajo un entrenamiento en temas y metodologías de innovación, desarrollando y validando soluciones innovadoras.

La entidad asesora deberá realizar el acompañamiento a la estructuración y desarrollo del prototipo de baja escala, metodología y asesoría a las treinta (30) empresas que inician el programa, de las cuales al menos quince (15) implementarán el prototipo. Estas últimas, tendrán que ser seleccionadas por la entidad Asesora.

4.1. TEMÁTICAS QUE ABORDA EN EL PROCESO DE PROTOTIPADO RÁPIDO:

8.1.1. FASE 1. PROTOTIPADO RÁPIDO

A. Componente Liderazgo Innovador

Las actividades de este componente se orientan prioritariamente a la gerencia de las empresas, con el objetivo de promover su compromiso y la articulación de actividades de innovación con el desarrollo estratégico de la empresa, se integran las siguientes actividades:

Actividad	Descripción de actividades	Resultados esperados y entregables
1. Inmersión a la innovación y compromiso de la gerencia	<p>Se espera el desarrollo de actividades de Co-creación en donde se tratan conceptos y primeros acercamientos a la innovación empresarial. Esta actividad debe servir como inspiración para que el empresario se comprometa con el programa, se definan los roles del equipo para el proyecto y se realice una primera reunión con el equipo de trabajo, el desarrollo de este componente debe contener al menos los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Concepto de innovación y la generación de valor de productos y servicios.▪ El papel de las personas: competencias y habilidades para la innovación.▪ El papel de la dirección: liderazgo innovador.▪ Cómo generar ambientes adecuados para la innovación.	Compromiso Gerencial. Definición de los roles del equipo de trabajo por empresa.

2. Innovación estratégica	<p>Corresponde a una actividad tipo Boot Camp y/o actividad de acompañamiento individual en la empresa en donde se definen focos estratégicos de la innovación con base en las capacidades reales y la conformación de los horizontes de crecimiento, los temas puntuales a tratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Innovación como estrategia y su articulación con las apuestas misionales de la empresa. ▪ Focos estratégicos de innovación. ▪ Horizontes de crecimiento. 	Definición de focos estratégicos de innovación y horizontes de crecimiento.
---------------------------	--	---

B. Componente Análisis del Entorno

Con estas actividades se pretende el acompañamiento para el empresario en la identificación de oportunidades en el mercado, con base en los horizontes de crecimiento definidos, así como el análisis de tendencias que se debe realizar en este componente.

Actividad	Descripción de actividades	Resultados esperados y entregables
1. Análisis de tendencias y entorno competitivo	<p>Actividad de acompañamiento puntual en la empresa para ofrecer herramientas que permitan la identificación de necesidades de clientes y usuarios, tales como Value Proposition Map, Mapa de empatía, Customer Journey, Metodologías de Observación, Entrevista, entre otras, los temas puntuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vigilancia competitiva ▪ Análisis de la competencia ▪ Vigilancia tecnológica que aporte a la identificación de oportunidades (desde el entorno). ▪ Herramientas para la identificación de necesidades de clientes y usuarios 	Mapa de oportunidades y retos, definido para cada empresa
2. Identificación de oportunidades e ideas	<p>Identificación de oportunidades e ideas: con base en la información anterior se deberá acompañar al empresario en la identificación de oportunidades claras e ideas que puedan ser desarrolladas en la empresa y donde se puedan seleccionar al menos una (1) que sirva como proyecto para prototipar en la empresa, los temas puntuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodologías de ideación y generación de ideas ▪ Metodología de priorización de oportunidades e ideas a las capacidades de las empresas “deseo, viabilidad y factibilidad de la innovación” ▪ Mapas de supuestos 	Priorización de al menos una (1) idea por empresa sobre la cual se desarrollará el Prototipo Rápido.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de riesgo. ▪ Aspectos de Propiedad Intelectual. 	
--	---	--

C. Componente Desarrollo de Productos y Servicios con Enfoque de Mercado.

Con estas actividades se busca el desarrollo de habilidades en los equipos de trabajo sobre prototipado, pruebas, iteraciones del modelo de negocio y venta de productos y servicios.

Actividad	Descripción de actividades	Resultados esperados y entregables
<p>1. Herramientas para llevar el Prototipo Rápido al mercado</p>	<p>Se desarrolla una actividad grupal en donde el empresario comprenda y aplique herramientas que le permitan madurar la idea (llegar al concepto), establecer modelo de negocio, desarrollar prototipos y hacer iteraciones o pruebas con clientes reales, los temas puntuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodologías ágiles para el desarrollo de productos y servicios. ▪ Definición de modelo de negocio del Prototipo Rápido. ▪ Propuesta de valor. ▪ Análisis de entorno, de mercado potencial y mercado deseado. ▪ Canales digitales, físicos y mixtos de entrega. ▪ Red de aliados y socios para el desarrollo del Prototipo. ▪ Recursos claves con los que cuenta la empresa y con los que no cuenta para el desarrollo del Prototipo. ▪ Metodologías para el desarrollo de prototipos rápidos. ▪ Herramientas para hacer validaciones de mercado. ▪ Herramientas para documentar el feedback y ajustar el modelo de negocio. ▪ Pitch, comunicación asertiva y estrategias de venta efectivas para impulsar el prototipo. 	<p>Propuesta de metodologías de validación y retroalimentación de los prototipos Rápidos con su mercado potencial que permita establecer una hoja de ruta para la comercialización de sus productos y/o servicios.</p>
<p>2. Actividades de acompañamiento en validaciones y desarrollo de prototipos rápidos</p>	<p>Se enfoca en el desarrollo de actividades de acompañamiento en donde, a través de un plan de trabajo definido, se identifican hitos y actividades que deben ser desarrolladas por el empresario con el fin de tener un modelo de negocio definido, bajo el prototipado rápido las cuales se desarrollan y realizan validaciones reales con el mercado.</p> <p>Se trata de la aplicación real de los conceptos antes aprendidos durante la ideación de los prototipos de cada empresa; los temas puntuales a tratar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de trabajo para iteraciones por empresa. ▪ Herramientas para el seguimiento al progreso de la idea, luego de las validaciones con el mercado mediante el desarrollo de un 	<p>Evidencia de la realización del prototipo rápido por empresa con al menos dos (2) validaciones reales en el mercado y retroalimentación por parte del consultor asignado.</p>

	<p>prototipo rápido</p> <p>Sesión de pitch con clientes: el objetivo del prototipo rápido que va a impactar en la empresa, presupuesto para la implementación a corto y mediano plazo en el cual se desarrolla el formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ficha de prototipo con unos mínimos que se relacionan en el apartado “Contenidos de ficha de prototipo de innovación” de los presentes términos de referencia. 	<p>Una ficha de prototipo por cada una de las empresas participantes en esta fase.</p>
--	---	--

C-1. Contenido de ficha de prototipo de innovación.

Al final del entrenamiento la entidad asesora va a tener treinta (30) Fichas desarrolladas, de las cuales deberá elegir las quince (15) mejores.

1. Información general del Prototipo Rápido

- Nombres de los integrantes de la empresa
- Nombre del proyecto
- Definición del tipo de innovación
- Nivel de madurez tecnológica
- Cadena estratégica de valor
- Resumen Ejecutivo
- Monto solicitado (en pesos colombianos)
- Valor de contrapartida (en pesos colombianos)
- Duración del proyecto
- Lugar de ejecución del proyecto

2. Contenido técnico del proyecto

- Planteamiento del problema, necesidad u oportunidad
- Descripción de la solución innovadora
- Orientación al mercado
- Objetivos: general y específicos
- Impactos esperados: Incluye posibles impactos en generación de empleo y otros aspectos económicos, ambientales y sociales)

3. Estructura de Plan de Trabajo y Presupuesto

- Etapas de ejecución
- Actividades
- Resultados, productos esperados o entregables
- Presupuesto
- Cronograma

8.1.2. FASE 2. PROCESO DE SELECCIÓN

En esta fase la entidad asesora deberá elegir los mejores quince (15) prototipos para que accedan a una cofinanciación de hasta de \$8.000.000 Por empresa. Para un total de \$120.000.000. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La selección debe hacerse con base en la información construida en la “Ficha de prototipo de innovación” y criterios de desempeño de las empresas en la Fase 1. Definidas por la entidad Asesora.
2. El procedimiento y matriz de evaluación para la escogencia de las quince (15) empresas serán desarrolladas por la entidad asesora y deben ser aprobadas por el comité técnico del Convenio Especial de Cooperación 281-2021.
3. Se debe construir criterios y matriz de selección que debe ser entregada a la Cámara de Comercio como evidencia del procedimiento empleado y la selección de los prototipos.

FASE 3. IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS.

En esta fase la entidad asesora debe proponer al menos dos (2) actividades de seguimiento por empresa, para la implementación de los prototipos elegidos en la fase 2.

VALOR AGREGADO

El proponente podrá incluir en su propuesta las acciones complementarias de valor agregado sin costo adicional que tengan un efecto directo en la generación de los prototipos en cada empresa y/o promuevan su relación con el Sistema de CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación). Además, deberá realizar transferencia de la metodología utilizada en el desarrollo de la propuesta. Esta información deberá consignarse según lo establecido en el ANEXO 7. PRESENTACIÓN DEL VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA.

Tenga en cuenta que no se considera valor agregado cualquier elemento que implique algún costo extra para las empresas o que involucre compromiso de las entidades (Cámara de Comercio de Buenaventura, Minciencias u otras), así como elementos que sean estrictamente necesarios para la implementación de su metodología y consecución de los resultados esperados. Algunos elementos específicos que no se consideran valor agregado son: Acceso a licencias, cursos o descuentos que promocionan servicios o productos del proponente; certificaciones propias del proponente; beneficios a nivel personal y no empresarial; procesos de formación en paralelo que generen una alta dedicación de los equipos de las empresas y los desenfocan de la consecución de los objetivos del programa; aspectos logísticos. (Fletes, viajes, Hoteles, traslados etc.)

La metodología propuesta y la consecución de los resultados esperados no deben verse afectados en caso de que Cámara de Comercio de Buenaventura y/o Minciencias no considere pertinente o viable lo propuesto

en términos de valor agregado. El proponente debe establecer explícitamente el tiempo de ejecución del valor agregado propuesto.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Personas jurídicas constituidas en Colombia, uniones temporales o consorcios legalmente constituidos en Colombia e instituciones de educación superior acreditadas por alta calidad con amplia trayectoria en la prestación de servicios de formación, entrenamiento y/o asesoría empresarial en innovación. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar:

5.1 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

- Estar constituido como persona jurídica con un mínimo de cuatro (4) años de constitución a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se deben anexar los soportes según lo indicado en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.
- Tener dentro de su actividad comercial u objeto social la realización de actividades de asesoría relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- Contar con al menos cuatro (4) años de experiencia específica de entrenamiento o asesoría en innovación y haber realizado esta actividad de manera directa en al menos veinte (20) empresas. Para ello la entidad experta deberá presentar la relación de la experiencia según el formato ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y presentar los respectivos soportes en caso de ser seleccionada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS COMO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

- Se calculará el tiempo de constitución a partir del promedio de los años de constitución de los integrantes del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser de al menos cuatro (4) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se deben anexar los documentos soporte indicado en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.
- Contar con al menos cuatro (4) años de experiencia específica de entrenamiento y/o asesoría en innovación y haber realizado esta actividad de manera directa en al menos veinte (20) empresas. Se calculará el tiempo de experiencia como el promedio de la experiencia específica de cada integrante del consorcio o unión temporal. Para ello la entidad deberá presentar la relación de la experiencia según el formato ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y presentar los respectivos soportes en caso de ser seleccionada.
- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, sólo podrán participar como consorcios o uniones temporales con una persona jurídica colombiana, las cuales deberán cumplir con los requisitos expuestos en este numeral 5.2.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el ANEXO 5. Condiciones para personas jurídicas constituidas como consorcios o uniones temporales.
- La presente convocatoria se rige por los términos acá contenidos, no obstante, para el caso de los consorcios y uniones temporales deberán constituirse en los términos establecidos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

5.3. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Anexar los soportes según lo indicado en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y fotocopia de la Resolución en la que se le otorga la acreditación institucional.
- Contar con una unidad, área, departamento, o similar cuyo objeto sea la realización de actividades de extensión o entrenamiento y/o asesoría. En caso de no contar con ella, señalar la oficina, facultad u otra que sea la encargada.
- Contar con al menos cuatro (4) años de experiencia específica de entrenamiento y/o asesoría en innovación y/o investigación aplicada en innovación y haber realizado al menos una de estas actividades de manera directa en al menos veinte (20) empresas. Para ello la entidad experta deberá relacionar la experiencia según el formato ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y presentar los respectivos soportes en caso de ser seleccionada.

Notas:

- Las personas jurídicas deberán ser consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes y no podrán tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la naturaleza o cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- Las personas jurídicas individualmente consideradas o constituidas como consorcios/uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Lo mismo aplica para cada integrante del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes deberán acreditar capacidad financiera para lo cual deberán adjuntar el ANEXO 9. FORMATO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES y los estados financieros a corte de diciembre del 2019 - 2020.
- Las personas jurídicas deberán encontrarse al día en sus compromisos con la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio. - Registro mercantil.

Las condiciones de participación tanto para las personas jurídicas colombianas como para las instituciones de educación superior son las mismas.
- La entidad asesora deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta según ANEXO 6. FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA que conoce las condiciones del contrato establecidas en los términos de referencia y que cuenta con la documentación requerida en caso de ser seleccionado.

Para uniones temporales en las que participen empresas extranjeras la representación legal de dicha unión debe ser ejercida por una empresa colombiana.

6. EXCLUSIÓN DE PROPUESTAS

La Cámara de Comercio de Buenaventura, no tendrá en cuenta las propuestas recibidas en las que:

1. El oferente no cumpla con demostrar la experiencia específica solicitada, no adjunte la respectiva propuesta económica, técnica, metodológica u hoja de vida según sea el caso, siempre y cuando haga parte de los requisitos y documentos solicitados en esta invitación.
2. Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación privada o que no cumplan con el procedimiento de postulación de los presentes términos de referencia.
3. El oferente se encuentre en proceso de liquidación o bajo condiciones financieras que impliquen un riesgo no admisible para la Cámara de Comercio de Buenaventura.
4. No se encuentre al día en la renovación de la matrícula mercantil, en caso de que aplique.
5. El oferente no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5).
6. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la constitución y la ley.
7. Cuando la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial de la convocatoria establecido en el numeral 7. **DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.**
8. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
9. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria, omita información relevante, no corresponda en algún aspecto a la verdad, sea artificialmente incompleta o que induzca al error a la Cámara de Comercio de Buenaventura.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria.
11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma convocatoria o sea directivo de Cámaras de Comercio de Buenaventura, o de MinCiencias.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de diez (10) meses, tres (3) primeros meses correspondiente a la primera fase de entrenamiento y formación en metodologías de Innovación, un (1) mes para realizar el proceso de selección y seis (6) meses de acompañamiento e implementación de nuevos productos y servicios con enfoque de mercado (acompañamiento directo a las empresas).

La duración prevista para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de aprobación de garantías (pólizas) y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí hasta el cumplimiento de todas las actividades.

El presupuesto establecido para la presente convocatoria es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), incluyendo IVA y demás impuestos.

NOTA: Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. MinCiencias, ni la Cámara de Comercio de Buenaventura en ningún caso, serán responsables de los mismos.

El valor total de propuesta debe incluir honorarios de los consultores o asesores que realizan el seguimiento, gastos de viajes (desplazamientos, alojamiento, alimentación) material de trabajo, recursos formativos, impuestos, pólizas, transportes, fletes, despachos, tasas, contribuciones legales y demás gastos necesarios para garantizar la ejecución del contrato. Los gastos logísticos asociados a la ejecución deberán ser contemplados en la propuesta económica incluyendo los espacios físicos de las sesiones conjuntas de las empresas.

En caso de presentarse errores u omisiones en la propuesta económica, diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia será responsabilidad del Proponente, por lo cual no se le permitirá ajustar sus precios, alcance y tiempo, una vez cerrada la convocatoria.

La propuesta económica se debe presentar en el formato **ANEXO 8**. Presentación de la propuesta económica.

8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

8.2. Propuesta técnica

Las propuestas deberán contener los siguientes componentes:

a. Metodología

Los proponentes deberán especificar la metodología a utilizar, la cual debe describir la estructura del programa propuesto “Prototipado Rápido”, el proceso, las herramientas a emplear, los resultados esperados, entre otros aspectos que considere relevante incluir para fortalecer su propuesta. En todo caso, dentro de los resultados esperados deberán incluirse, por lo menos, los enunciados en el alcance del programa, de la presente convocatoria.

El valor de la propuesta deberá ser a todo costo. El proponente deberá incluir un listado con los requerimientos logísticos integrales necesarios para adelantar las sesiones, entrenamientos, talleres o demás mecanismos de intervención presencial o virtual que se contemplen dentro de la metodología. Estas especificaciones logísticas no afectarán de manera positiva o negativa la puntuación derivada del proceso de evaluación.

El proponente deberá contemplar dentro de su propuesta espacios virtuales, para lo cual se deberán especificar claramente las herramientas tecnológicas que soportan dichas actividades, las plataformas a usar y describir cómo se usarán para el desarrollo de la metodología.

Así mismo, se deberá especificar el mecanismo de seguimiento y establecer los indicadores clave que dan cuenta del logro de los resultados de la creación de los sistemas básicos de innovación en las empresas.

La metodología debe presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el formato del **ANEXO 2**. Formato de presentación de la metodología y plan de trabajo.

Para la presentación de la propuesta metodológica, los proponentes deben tener en cuenta que la intervención se realizará aproximadamente entre los meses de **Enero a Abril del 2022**, por lo cual es necesario que se cuente con las medidas de protección aplicables impuestas por el gobierno nacional y local en el marco de la emergencia sanitaria nacional, si aplica.

Nota:

1. Se debe garantizar la participación de los Profesionales Sénior presentados en la propuesta, en el asesoramiento de las empresas.

a. Plan de Trabajo

Se deberá presentar plan de trabajo que especifique la secuencia cronológica de las etapas, actividades, descripción, entregables y duración de cada una. El plan de trabajo debe ser coherente con los componentes y resultados esperados mínimos que se exigen en esta convocatoria y con la metodología propuesta. El plan de trabajo debe presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el formato del **ANEXO 2**. Formato de presentación de la metodología y plan de trabajo.

b. Equipo

Se deberá identificar la composición y dedicación del equipo directamente involucrado en el entrenamiento a las empresas y su experiencia en procesos similares o actividades asociadas a la asesoría y gestión de la innovación.

El equipo deberá ser suficiente e idóneo para ejecutar la consultoría objeto de la presente invitación. El equipo asesor deberá estar conformado por profesionales de los cuales, mínimo 1 seniors y 2 expertos y un profesional oriundo de la región, teniendo en cuenta las siguientes definiciones.

- Senior: aquel con experiencia específica de por lo menos ocho (8) años en asesoría a empresas en temas de formulación, estructuración o gestión de proyectos de innovación y de prototipado rápido; desarrollo tecnológico, sofisticación de productos y servicios o temas relacionados. Con al menos ocho (8) empresas intervenidas directamente en estas temáticas.

- Experto: aquel con experiencia específica de por lo menos tres (3) años en asesoría a empresas en temas de formulación, estructuración o gestión de proyectos de innovación y de prototipado rápido; desarrollo tecnológico, sofisticación de productos y servicios o temas relacionados. Con un mínimo de quince (15) empresas intervenidas directamente en estas temáticas.

- Profesional: El proponente deberá involucrar en su equipo como mínimo a una persona oriunda del departamento de Valle del Cauca y que resida en el mismo, durante al menos el tiempo de acompañamiento a las empresas. Esta persona deberá ser capacitada en la metodología del proponente y su rol será complementario en el acompañamiento a las empresas durante el proceso de intervención. Como mínimo deberá contar con un título profesional y tres años de experiencia profesional general.

-La experiencia del equipo asesor propuesto deberá relacionarse en el formato del ANEXO 4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO ASESOR.

Es requisito que el proponente garantice la exclusividad del equipo de profesionales presentados en la propuesta, durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, y ante cualquier modificación en el equipo, será

indispensable obtener autorización expresa de la Cámara de Comercio de Buenaventura y Minciencias, conforme al estudio de la hoja de vida del nuevo profesional, la cual deberá cumplir los mismos requisitos del perfil mínimo requerido establecido en esta convocatoria.

Sin perjuicio del equipo mínimo requerido en esta invitación, la entidad asesora podrá ampliar el número de profesionales de acuerdo con las necesidades temáticas o para brindar cumplimiento a los objetivos del contrato y número mínimo de empresas atendidas.

Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes académicos, profesionales y laborales, los cuales deben estar relacionados en **Anexo No. 4**. Formato de presentación del equipo de trabajo.

Para la acreditación de pregrado de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar copia del título o acta de grado y tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

La Cámara de Comercio podrá realizar las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

c. Requerimientos adicionales

1. Las propuestas deben contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
2. Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, debe acompañarse de su respectiva traducción oficial al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, la versión en español prevalecerá en caso de dudas y regirá para los efectos del proceso de contratación y de ejecución del contrato.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Las propuestas deben ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

1. Los ofertantes deberán radicar su propuesta que incluye la propuesta técnica, propuesta económica y la totalidad de documentos requeridos por la convocatoria y que se relacionan en el **Anexo 1. Lista de chequeo de documentos**. Incluyendo en el correo la Carta de presentación de la propuesta Anexo 6. dirigido a Cámara de Comercio de Buenaventura en un solo PDF numerado y radicado en el correo: asuntosempresariales@ccbun.org, con copia al correo coopactosporlainnovacionccb@gmail.com con el asunto: Postulación Convocatoria Proyecto Pactos Por la Innovación.

2. A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas. Toda la información cargada dentro de la propuesta deberá tener como anexo la documentación señalada en estos términos, en la forma y especificaciones previstas:

- Anexo 1. Documentos legales (Lista de chequeo de documentos del 1 al 6).
- Anexo 2. Formato presentación Metodología
- Anexo 3. Experiencia del proponente. En formato excel
- Anexo 4. Formato Presentación Equipo. En formato excel
- Anexo 5. Condiciones para personas jurídicas constituidas como consorcios o uniones temporales.
- Anexo 6. Carta de presentación de la propuesta. Formato PDF
- Anexo 7. Presentación Valor Agregado.
- Anexo 8. Presentación Propuesta Económica y Anexo.
- Anexo 9. Declaración de indicadores financieros. En un solo archivo PDF.

Notas:

- Se entenderán por fecha y hora de presentación la que quede registrada en el radicado de recepción.
- No se admite ninguna información manuscrita a excepción de las firmas.
- Las propuestas deben contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Las propuestas presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada o bajo condiciones diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia, no serán aceptadas ni recibidas.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio Buenaventura.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Cámara de Comercio de Buenaventura, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de los proponentes inscritos que cumplan con los requisitos mínimos para participar y que no se encuentren dentro de las condiciones de exclusiones señaladas en los presentes términos de referencia, se someterán al proceso de evaluación considerando los criterios que se señalan a continuación.

Minciencias y la Cámara de Comercio de Buenaventura establecerán el comité evaluador que estudiará las propuestas con base en los siguientes criterios de evaluación:

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
TÉCNICOS	Experiencia del Equipo asesor	Corresponde al análisis de la experiencia de la entidad y el equipo propuesto para la intervención a realizar en las empresas. Se evaluará la experiencia específica en asesoría empresarial en innovación de la entidad y el equipo, así como la formación, de acuerdo con la documentación proporcionada por los proponentes en el ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	34
	Metodología, Plan de Trabajo y Resultados Esperados	Este criterio busca analizar la coherencia de la metodología planteada con el objeto de la convocatoria, el plan de trabajo y los resultados esperados de la intervención. Se analizará la dedicación del equipo, las herramientas de apoyo, el proceso de entrenamiento, las herramientas tecnológicas propuestas y mecanismo de seguimiento propuesto. Asimismo, se evaluará la capacidad del proponente para la ejecución de las actividades definidas en virtud de la estructura propuesta y su capacidad financiera.	34
	Propuesta de Valor Agregado	Corresponde a factores adicionales que el proponente incluye en su propuesta como valor agregado para el proceso de intervención como, por ejemplo, horas adicionales de acompañamiento y seguimiento, certificaciones otorgadas, estudios, becas, entre otros.	7
ECONÓMICOS	Valor de la propuesta económica (Precio)	Para realizar la evaluación se tendrá en cuenta el proponente que presente el menor valor unitario por empresa en su oferta económica, al cual se le concederá el mayor puntaje y será tomado como base para la puntuación de los demás, la cual se asignará de forma proporcional.	5

TÉCNICO	Sustentación de la propuesta	Los proponentes deberán realizar la sustentación de su propuesta ante el Comité evaluador de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria. Cada proponente deberá realizar una sustentación virtual o a distancia de la propuesta presentada, previa citación de la Cámara de Comercio de Buenaventura. Se tendrán en cuenta criterios como: claridad de la presentación, metodología propuesta, plan de trabajo, mecanismo de seguimiento, y articulación con los componentes de la convocatoria, así como la calidad de la sustentación y respuestas dadas al panel. Durante la sesión de sustentación el comité evaluador podrá realizar observaciones o recomendaciones.	20
Total			100

Las propuestas podrán recibir una puntuación máxima de 100 puntos en la evaluación.

12. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen 70 puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Cámara de Comercio de Buenaventura y las Cámaras de Comercio aliadas de Buga, Tuluá, Cartago, Palmira y Sevilla en las fechas establecidas en el cronograma.

La inclusión de un proponente en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MinCiencias o las Cámaras de Comercio de Buenaventura, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, la Cámara de Comercio de Buenaventura informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los proponentes que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán ocho (8) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita a la Cámara de Comercio la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con la Cámara de Comercio de Buenaventura y se procederá a contratar el siguiente proponente del banco definitivo de elegibles.

2. El proponente deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por La Cámara de Comercio de Buenaventura, para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los contratos suscritos en el marco de la presente convocatoria.

NOTAS

- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- La presente convocatoria se enmarca en la estrategia nacional Pactos por la Innovación, y como tal buscan también la dinamización de los ecosistemas regionales de innovación, por lo tanto, las propuestas que sean presentadas en asocio con actores de la región se les asignan un total de 5 puntos adicionales, sobre el puntaje máximo (100). Con el fin de otorgar estos puntos adicionales, en la propuesta metodológica debe encontrarse explícito el rol que desarrollará el actor de la región en la intervención y debe constituirse dicho asoció de manera formal.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, y este resultare ser el más alto. En caso de varias propuestas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

Se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor “Experiencia del equipo”. En caso de persistir el empate se realizará esto mismo para los criterios de Metodología, Valor Agregado y Sustentación en ese orden.

14. TÉRMINOS JURÍDICOS

14.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Si bien la Cámara de Comercio de Buenaventura cumple, entre otras, funciones públicas, es una persona jurídica del derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro; por lo tanto, atendiendo a su naturaleza gremial, se sujeta a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la contratación pública, según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así como la normatividad vigente y aplicable a la naturaleza del contrato; incluyendo las normas aplicables sobre seguridad social y sobre inhabilidades e incompatibilidades.

14.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A PROPONER

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos de la presente convocatoria pública, que conoce la naturaleza del servicio prestado y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el

proponente haga de lo establecido en estos Términos serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Cámara de Comercio de Buenaventura, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria abierta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El simple hecho de que el proponente no haya obtenido la información necesaria para la correcta elaboración de su propuesta, no lo exime de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de Cámara de Comercio de Buenaventura en el caso que dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

La información contenida en estos Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier otra que la Cámara de Comercio de Buenaventura o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria abierta.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones contrarias a las establecidas en estos Términos de Referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

14.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La Cámara de Comercio de Buenaventura, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio podrá verificar toda la información suministrada por el Proponente.

La Cámara de Comercio de Buenaventura podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a los proponentes.

a) Modificaciones: Cualquier modificación de la propuesta aprobada, deberá ser solicitada a Cámara de Comercio de Buenaventura y Minciencias para su revisión y aprobación.

14.4. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo o ejecución del contrato consecuencia de la presente convocatoria pública, la titularidad sobre los mismos será del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En consecuencia, la entidad asesora transfiere de manera total y sin limitación alguna los derechos patrimoniales sobre los productos o resultados que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria pública, por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier modalidad de explotación que de los productos se pueda realizar.

Así mismo, en ningún caso la entidad asesora tendrá derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse a partir de la creación del sistema de innovación al interior de las empresas beneficiarias, ni sobre los conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías respecto de las cuales se llegue a tener conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato, ni aquellos productos de la creación del beneficio de prototipado rápido e implementación de proyectos.

14.5. CONFIDENCIALIDAD

La entidad asesora se compromete a mantener confidencialidad absoluta sobre toda la información a la que tenga acceso o pueda disponer de ella referida a los procesos internos, actividades desarrolladas, conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías conocidas como consecuencia de la creación del sistema de innovación, tanto a lo largo de la duración del contrato, como por el tiempo en el cual el titular de la información la considere confidencial. Atendiendo así mismo, las siguientes consideraciones:

A) La entidad asesora se compromete a no copiar, reproducir, divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros, la información asociada a la creación del sistema de innovación, referida a datos, informes, know how, documentos, dibujos, diseños, muestras, resultados, planes de negocio, estrategias de mercado, entre otras.

B) La entidad asesora se compromete a utilizar la documentación y conocimientos facilitados por la Cámara de Comercio de Buenaventura y las entidades beneficiarias única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas en el marco de la asesoría.

C) La entidad asesora se compromete a cumplir las normas y reglamentos internos de la Cámara de Comercio de Buenaventura las entidades beneficiarias y, a realizar las labores encomendadas con la máxima diligencia.

D) La entidad asesora se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

14.6. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación a la presente convocatoria será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

14.7. DECLARATORIA DE DESIERTO

La convocatoria deberá concluirse y motivar la realización de una nueva, una vez vencido el plazo establecido para la selección, en los siguientes casos:

- o Cuando no se presente ningún proponente.
- o Ninguna propuesta se ajusta a los Términos de Referencia.
- o En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

El documento por medio del cual se declare desierto el presente proceso será publicado en la página Web de la Cámara de Comercio de Buenaventura.

Nota: En el caso de que se presente un único proponente a la convocatoria, éste podrá suscribir el contrato con la Cámara de Comercio de Buenaventura, siempre que la oferta contemplada en su propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

14.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes términos de referencia. Se califica CUMPLE o NO CUMPLE, de tal manera que las propuestas que no cumplan con la totalidad de requisitos no continúan en el proceso de evaluación. Como parte de esta etapa, la Cámara de Comercio de Buenaventura podrá realizar consultas en las listas LAFT y Centrales de Riesgo para el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo u otro tipo de situación de todas las personas vinculadas a la propuesta y se reservará el derecho de continuar el proceso de evaluación de la propuesta.

14.9. CONTRATO

A continuación, se señalan las condiciones del contrato y documentos mínimos que deberá presentar el proponente seleccionado para la suscripción del mismo. Una vez notificados contarán con cinco (5) días hábiles para remitirlos con el fin iniciar el proceso de contratación. En caso de no cumplir con este plazo se entiende que desisten del proceso y se procederá a contratar al proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

14.9.1. Certificación pago de Parafiscales y de aportes al Sistema de Seguridad Social

Requisitos SG-SST. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015- Libro II, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019- *Estándares mínimos del SG-SST*; aspectos mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo

a considerar en la celebración de todo tipo de adquisición y contrato, como parte del proceso de selección de los proveedores se debe garantizar que estos operan bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo; en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente Solicitamos los siguientes documentos:

1. Evaluación inicial del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 2018.
15. Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial 2018.
3. Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo- SST de la empresa 2019.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación. En el caso de personas jurídicas extranjeras no aplica.

14.9.2. Certificado de Responsabilidad Fiscal

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la persona jurídica o los integrantes de la forma asociativa que aspire a contratar con la Cámara de Comercio de Buenaventura no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la Cámara verificará que el proponente no haya sido reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Dicha constancia podrá ser consultada en la página www.contraloria.gov.co

14.9.3. Certificado de Antecedentes

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Igual requisito debe acreditar el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Para obtener dicha constancia debe consultar la página www.procuraduria.gov.co

Si es una sociedad anónima se puede suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios está incurso en las inhabilidades contenidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

14.9.4. Sanciones e incumplimientos

Bajo la gravedad de juramento se debe certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

Si no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

14.9.5. Forma de pago

La forma de pago se establecerá en el contrato con base en la propuesta presentada y contra los entregables aprobados por parte del coordinador del contrato.

Nota: En caso de ser requerido un anticipo, éste no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato.

14.9.6. Garantías del contrato

Personas jurídicas individualmente consideradas y constituidas como Consorcio o unión temporal:

El proponente seleccionado, se obliga a constituir a su costo y a favor de la Cámara de Comercio de Buenaventura NIT 8903990342 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el IVA, con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
- Una póliza de calidad del servicio: Por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato incluido el IVA, con una vigencia igual a la del contrato y hasta por dos años más

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros legalmente establecidos en Colombia.

Nota. De ser necesario de acuerdo con la naturaleza del contrato, podrá exigirse otro tipo de amparos, el cual quedará establecido en el contrato.

14.9.7. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad ejecutora.

14.9.8. Coordinación

El esquema de coordinación del contrato (cronograma de reuniones, formato de informes, entre otros) y el formato de evaluación del proceso se establecerá en el contrato, en donde, además, se señalará quien realizará la coordinación por parte de la Cámara de Comercio de Buenaventura. Se advierte, sin embargo;

que Minciencias y/o la Cámara de Comercio podrán disponer, además, de herramientas virtuales de seguimiento, tanto para las empresas asesoras como para los beneficiarios, y es responsabilidad del adjudicado del contrato supervisar su correcto diligenciamiento.

Medidas de Bioseguridad. Cámara de Comercio de Buenaventura

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de la invitación, publicación en la página web.	10 de Noviembre del 2021
Periodo de Aclaraciones	Entre 10 y 17 de Noviembre del 2021
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de propuestas.	23 de noviembre del 2021 a las 4:00 pm
Periodo de revisión de requisitos mínimos.	24 de Noviembre de 2021 al 29 de Noviembre 2021
Periodo de subsanación de requisitos	30 de Noviembre de 2021 al 02 de Diciembre del 2021
Publicación de entidades que cumplen requisitos mínimos	06 de Diciembre del 2021
Publicación de cronograma de sustentación de propuestas de proponentes que cumplen requisitos	09 de Diciembre del 2021 Se comunicará el horario y datos de acceso para la sustentación a cada entidad por medio del correo electrónico: asuntosempresariales@ccbun.org
Publicación del banco preliminar de entidades elegibles	16 de Diciembre de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	17 de Diciembre de 2021 al 20 de Diciembre del 2021
Respuesta a solicitud de aclaraciones	21 al 23 de Diciembre del 2021
Publicación del banco definitivo de elegible	29 de Diciembre del 2021

17. ANEXOS

ANEXO 1. Lista de Chequeo de documentos

ANEXO 2. Formato de presentación de la metodología y plan de trabajo

ANEXO 3. Formato de experiencia del proponente

ANEXO 4. Formato de presentación del equipo

ANEXO 5. Condiciones para personas jurídicas constituidas como consorcios o uniones temporales

ANEXO 6. Formato – carta de presentación de propuesta

ANEXO 7. Presentación del valor agregado de la propuesta

ANEXO 8. Presentación de la propuesta económica

ANEXO 9. Formato de declaración de cumplimiento de indicadores financieros.

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Cámara de Comercio podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

19. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

En esta convocatoria, los mecanismos de comunicación de carácter oficial que se utilizarán entre los proponentes y la Cámara de Comercio de Buenaventura, son:

- Correos Electrónicos
- Cartas físicas